



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3735 /2017

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el 19 de octubre se conmemora el **Día Internacional de lucha contra el Cáncer de Mama**, como recordatorio del compromiso de toda la sociedad, en la lucha contra esta enfermedad;
que este particular día, se busca sensibilizar a la ciudadanía sobre una de las problemáticas más graves que enfrentan las mujeres por ese terrible padecimiento;
que con motivo de conmemorarse el 19 del corriente el Día Mundial contra el Cáncer de Mama y con el propósito de concientizar a las mujeres acerca de la importancia de realizarse el autocontrol y los chequeos médicos correspondientes para obtener un diagnóstico precoz, que garantice más posibilidades de combatir esta patología;
que desde el Municipio no se puede estar ajeno a esta terrible enfermedad, el cual debe intervenir adoptando medidas en pos de la lucha contra la misma.

POR ELLO:

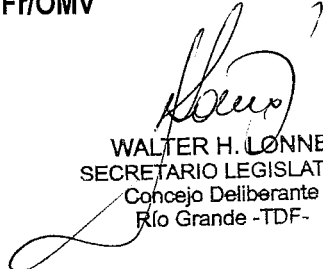
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

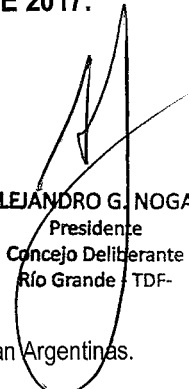
ORDENANZA

- Art. 1º) DISPONGASE** iluminar de color ROSADO, el exterior del Edificio Municipal sito en calle Sebastián El Cano N° 203, desde el día 17 de octubre y hasta el 21 de octubre de cada año, en conmemoración al **"Día Internacional de lucha contra el Cáncer de Mama"**.
- Art. 2º) DISPONGASE** iluminar de color ROSADO, el exterior de los Edificios Municipales con atención al público, desde el día 17 de octubre y hasta el 21 de octubre de cada año, en conmemoración al **"Día Internacional de lucha contra el Cáncer de Mama"**.
- Art. 3º) INVITASE** a la Cooperativa Eléctrica, a iluminar de color ROSADO, el puente General Mosconi, desde el día 17 de octubre y hasta el 21 de octubre de cada año, en conmemoración al **"Día Internacional de lucha contra el Cáncer de Mama"**.
- Art. 4º) ENVIASE** copia de la presente a la Cooperativa Eléctrica.
- Art. 5º)** El Departamento Ejecutivo, deberá dar una amplia difusión a la presente, realizando talleres informativos, de prevención, detección y control sobre el Cáncer de Mama.
- Art. 6º)** El gasto que demande la implementación de la presente, será imputado a la Partida y Ejercicio financiero correspondiente.
- Art. 7º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Fr/OMV


WALTER H. LONNE
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-


ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-